



PERÚ

Ministerio
de Educación

Mejores
peruanos
Siempre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 29 de mayo de 2020

OFICIO MÚLTIPLE 00042-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Señores y señoras

**GERENTES REGIONALES DE EDUCACION
DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACION
DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
DIRECTORES DE COLEGIOS MILITARES**

Presente.-

ASUNTO : Informe de actividades y reporte del trabajo remoto

REFERENCIAS: a) Resolución Viceministerial N° 097-2020-MINEDU
b) Oficio Múltiple N° 40-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN
c) Resolución Viceministerial N° 098-2020-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento de la referencia c), que modifica el Documento Normativo denominado "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19". A través del presente documento se realizan precisiones sobre los informes que deben presentar los profesores y auxiliares de educación al Director/a de la institución educativa o quienes hagan sus veces, respecto al trabajo remoto que vienen realizando.

1. En atención a la RVM N° 098-2020-MINEDU, de fecha 29.05.2020, que modifica los numerales 5.5.3, 5.5.4, 5.5.7 y 7.5 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19, se dispone lo siguiente:
 - a) El Informe mensual de las actividades realizadas (formato 1) y el Informe sobre el balance del periodo de trabajo remoto efectuado durante los meses de marzo y abril de 2020 (formato 2), contenidos en el Oficio Múltiple N° 040-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, **son de aplicación en aquellas regiones donde la DRE o UGEL no viene implementando de manera formal ningún mecanismo de informe o reporte** del trabajo remoto, previo a la aprobación de la Resolución Viceministerial N° 097-2020-MINEDU.
 - b) **Informe a presentar por labores del trabajo remoto realizado en el mes de mayo del 2020.**
 - La fecha de presentación del informe es hasta el 03 de junio de 2020 y condiciona la remuneración del mes de junio.
 - El Director de la IE o quien haga sus veces, remite a la UGEL hasta el 08 de junio de 2020, los formatos establecidos en los Anexos 3 y 4 de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaria General N° 326-2017-MINEDU.



EXPEDIENTE: DITEN2020-INT-0074711

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 75F6D6

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800

EL PERÚ PRIMERO

- c) **Informe a presentar por labores del trabajo realizado en los meses de marzo y abril del 2020.**
- La fecha de presentación del informe es hasta el 12 de junio de 2020 y no condiciona la remuneración de junio.
 - El Director de la IE o quien haga sus veces, remite a la UGEL hasta el 19 de junio de 2020, los formatos establecidos en los Anexos 3 y 4 de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaria General N° 326-2017-MINEDU.
- d) En el caso de aquellos profesores y auxiliares que han presentado el informe o reporte del trabajo realizado en los meses de marzo-abril y mayo, siguiendo lo dispuesto por la DRE o UGEL de su jurisdicción, se deben dar por presentados.
2. Así mismo, para el caso de los profesores con más de una sección en el nivel primaria, más de un área curricular o secciones a su cargo en el nivel de secundaria, profesores de la modalidad de EBA, EBE, ETP, de los programas educativos y de aquellos que por la naturaleza de su cargo y función no tienen alumnos o sección a cargo, profesoras/es coordinadoras de PRONOEI, de ODEC/ONDEC; así como los auxiliares de educación, pueden adecuar en coordinación con su Director/a o quien haga sus veces, los formatos 1 y 2 establecidos en el Oficio Múltiple N°40-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, sin distorsionar la naturaleza de la información requerida, **excepto en aquellas regiones donde la DRE o UGEL tiene disposiciones formales al respecto, previo a la aprobación de la Resolución Viceministerial N° 097-2020-MINEDU.**

Por lo expuesto, y a fin que los directores de las IIEE o quienes hagan sus veces presenten los anexos antes señalados, su despacho debe comunicar a todo el personal docente y auxiliar de educación de su jurisdicción el cumplimiento de lo establecido en la RVM N° 097-2020-MINEDU y la RVM N° 098-2020-MINEDU.

Cualquier consulta adicional, en relación a los informes y anexos, puede contactar a los especialistas:

1. Eberth Eduardo Calle Calle, email: ecalle@minedu.gob.pe

2. Joselito Henry Ulloa Benites, email: julloa@minedu.gob.pe

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Director
Dirección Técnico Normativa de Docentes



EXPEDIENTE: DITEN2020-INT-0074711

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 75F6D6

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

Mejores
peruanos
Siempre

(JHULLOA)



EXPEDIENTE: DITEN2020-INT-0074711

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **75F6D6**

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800

EL PERÚ PRIMERO